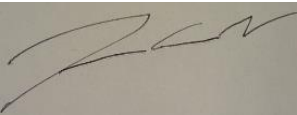


Rad. 2023-007.CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con memorial para resolver.

Manizales marzo 6 de 2023



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	1700140030012023 0007 00
ASUNTO	Tiene demandado notificado por conducta concluyente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., ténganse notificado por conducta concluyente al demandado **LUIS FELIPE MOLINA ZULUAGA** del auto que libró mandamiento de pago en su contra desde el día en que se notifique por estado el presente auto, quien cuenta con el término establecido en el artículo 91 *ejusdem*, para retirar la demanda y sus anexos, y asumir la actuación procesal que corresponda.

Se acepta la renuncia a términos para proponer excepciones más no para pagar.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 041 fijado el 10 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a498499743ee71ad9ba365d44c3f1ce85cfb1825b5d65131b81cb4612650b0e**

Documento generado en 09/03/2023 04:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>